

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO OFICIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN GRANADA” (CONTR.: 2023/728185)

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Gumersindo Carlos Fernández Casas, en su calidad de Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, actuando en nombre y representación del órgano de contratación y en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto).

De otra parte, D. Vicente Cabello Vigeriego, con D.N.I. n.º xxx0724x, actuando en nombre y representación de KINTO ESPAÑA, S.L., con N.I.F. n.º B88456520, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Manuel Richi Alberti, mediante escritura de fecha 10 de septiembre de 2019, bajo el n.º 3362 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 10 de mayo de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, de fecha 31 de julio de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Granada con fecha 7 de agosto de 2023 (Informe n.º GR 2023/232).

TERCERO.- La Intervención Provincial en Granada de la Junta de Andalucía, con fecha 19 de octubre 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 23 de octubre de 2023, por importe de veintinueve mil doscientos ochenta euros (29.280,00 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de noviembre de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		28/12/2023 16:42:39	PÁGINA: 1 / 5
VICENTE CABELLO VIGERIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzdhNDc5YzFiM2Q0NDhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada de fecha 13 de diciembre 2023, a la empresa KINTO ESPAÑA, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en Granada de la Junta de Andalucía de la Junta de Andalucía con fecha 22 de diciembre de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto del contrato

D. D. Vicente Cabello Vigeriego, en nombre y representación de KINTO ESPAÑA, S.L. se compromete a realizar en un plazo inmediato desde la fecha del presente contrato los trámites para la entrega del vehículo nuevo TOYOTA CORROLLA 140H e-CVT 5 Puertas ACTIVE(MC23) – Active Plus, color Gris Grafito doble capa, híbrido no enchufable de combustión de gasolina, tipo sedán (tres volúmenes), con una potencia de 140 CV, para dar cobertura a las necesidades de desplazamientos previstas para la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) reguladores de esta contratación y considerando el resto de prestaciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) y en la oferta presentada. La entrega del vehículo se efectuará en la sede de la citada Delegación Territorial, ubicada el Complejo Administrativo Almanjáyar, sito en Granada, calle Joaquina Eguaras, nº2.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de veintinueve mil cuarenta euros (29.040 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de seis mil noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (6.098,40 €). El importe total de adjudicación asciende a treinta y cinco mil ciento treinta y ocho euros con cuarenta céntimos (35.138,40 €), IVA incluido.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, con cargo a las partidas presupuestarias más abajo relacionadas, mediante la presentación de 48 facturas electrónicas mensuales emitidas al órgano de contratación por importe de setecientos treinta y dos euros con cinco céntimos (732,05 €), IVA incluido, y previa recepción de conformidad de las mismas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1000020000 G/12S/20400/18 01				
AÑO	PERIODO	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA
2024	ENERO-DICIEMBRE	7.260,00 €	1.524,60 €	8.784,60 €
2025	ENERO-DICIEMBRE	7.260,00 €	1.524,60 €	8.784,60 €
2026	ENERO-DICIEMBRE	7.260,00 €	1.524,60 €	8.784,60 €
2027	ENERO-DICIEMBRE	7.260,00 €	1.524,60 €	8.784,60 €

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		28/12/2023 16:42:39	PÁGINA: 2 / 5
VICENTE CABELLO VIGERIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzdhNDc5YzFiM2Q0NDhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 48 meses, iniciándose el día 1 de enero de 2024, sin posibilidad de prórroga, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Garantía definitiva

No se requiere la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 letra f) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

QUINTA.- Plazo de garantía

Coincide con el plazo de duración del contrato.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización de alguna de las prestaciones objeto de contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos previstos expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el PCAP y en el PPT, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 19 del PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 del PCAP y en su Anexo I-apartado 10.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		28/12/2023 16:42:39	PÁGINA: 3 / 5
VICENTE CABELLO VIGERIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzdhNDc5YzFiM2Q0NDhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las previstas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO SEGUNDA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		28/12/2023 16:42:39	PÁGINA: 4 / 5
VICENTE CABELLO VIGERIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzdhNDc5YzFiM2Q0NDhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.- Gumersindo Carlos Fernández Casas.

EL CONTRATISTA
Fdo.- Vicente Cabello Vigeriego.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		28/12/2023 16:42:39	PÁGINA: 5 / 5
VICENTE CABELLO VIGERIEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzdhNDc5YzFiM2Q0NDhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	